

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLOREZ CHACÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 1027- I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante al doctor ANDRES FELIPE VILLALOBOS RUIZ, identificado con C.C. 1.098.815.480, con Código Estudiantil No. U00118217 Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Se le reconoce Personería Jurídica al doctor ANDRES FELIPE VILLALOBOS RUIZ, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 10 DE AGOSTO DE 2021

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACÓN